PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2298____

**POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 46/2011, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LOS SILOS Y CENTROS DE ACOPIOS".**

Asunción, 08 de noviembre de 2011

**VISTO:** La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro la solicitud de cancelación del Llamado a Contratación Directa MAG Nº 46/2011, "Adquisición de Equipos Informáticos para los Silos y Centros de Acopios", vía Resolución Ministerial, (Exp. Nº SUOC11-001297), y

**CONSIDERANDO:** Que la Asesoría Legal de la UOC-MAG, por Dictamen A.L. N° 74 de fecha 07 de noviembre de 2011, expresa entre otros: "...La Resolución MAG N° 2.265 de fecha 03/11/11, por la cual se resuelve: *"Art.1°.- Rescíndase por mutuo acuerdo el Contrato MAG N° 90/2011..."*; Que, de mutuo acuerdo entre la Institución y la Firma Contratada HADAMI S.A., se resolvió extinguir el Contrato MAG N° 90/2011, de conformidad a la Cláusula Décima Cuarta. Que, por consiguiente se hace necesaria la solicitud de cancelación de este proceso de contratación de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Artículo 31° dispone: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Por la justificación de hecho expuesta y la normativa legal argumentada, esta Asesoría Legal sugiere la cancelación del proceso de Contratación Directa MAG Nº 46/2011, "Adquisición de Equipos Informáticos para los Silos y Centros de Acopios".

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º.-** Cancélase el procedimiento de Contratación Directa MAG Nº 46/2011, "Adquisición de Equipos Informáticos para los Silos y Centros de Acopios", conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

**Art. 2º.-** Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

**ING. AGR. ANDRES WEHRLE**
**MINISTRO SUSTITUTO**

**AW/lk/cem**